



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION Nº 4403-2-L120

DECRETO ALCALDICIO Nº 446.-

DALCAHUE, 10 de febrero del 2020

VISTOS. La Licitación N°4403-2-L120; El contrato de fecha 07 de febrero de 2020, decreto N° 194 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 032 de fecha 06 de enero del 2020 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Servicios Funerarios", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; Sesión ordinaria N° 111 del 11 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal; decreto N°2323 de fecha 12/12/2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 07 de febrero de 2020, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-3-SE20, proveniente de la Licitación N° 4403-2-L120, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y FUNERARIA VASQUEZ LTDA, Rut: 76.162.915-8 representada por la **Sra. SILVIA NOEMI OJEDA CARCAMO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- JSHS/CIVG/AAGS/mpv.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE SERVICIOS FUNERARIOS SEGÚN ADQUISICIÓN N°4403-2-L120**

UBICACIÓN : SARGENTO ALDEA #596 CASTRO
PROVEEDOR : FUNERARIA VASQUEZ
RUT : 76.162.915-8
PRESENTANTE LEGAL: SILVIA NOEMI OJEDA CARCAMO

En Dalcahue, A 07 días del mes de febrero del dos mil veinte, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en Almirante Bahamonde s/n, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y FUNERARIA VASQUEZ LTDA, representada por SILVIA NOEMI OJEDA CARCAMO domicilio en Sargento Aldea #596, Castro, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N.º 4403-2-L120 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la Funeraria Vásquez.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de servicios, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

TERCERO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata del servicio requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

CUARTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

QUINTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar servicios. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

SEPTIMO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el Portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los servicios a requerir.

OCTAVO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

NOVENO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los servicios solicitados.

DECIMO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 07 de febrero de 2020 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO PRIMERO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2020.-

DECIMO SEGUNDO: El proponente podrá solicitar otros servicios que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados por este municipio.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y Castro se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata la siguiente línea.

OFERENTE	LINEAS
SILVIA NOEMI OJEDA CARCAMO 76.162.915-8	1-2-3-4-5-6


SILVIA NOEMI OJEDA CARCAMO
FUNERARIA VASQUEZ
PROVEEDOR


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE